

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente: CONTR 2025/365214

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CFR.
Objeto: Suministro y servicio soporte de la herramienta de administración electrónica del Consorcio Fernando de los Ríos.

Código NUTS: (código NUTS) ES61 - Andalucía

Código CPV: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría
72212771-4 Servicios de desarrollo software de utilidades generales
50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas

Órgano de Contratación: Dirección General del Consorcio "Fernando de los Ríos"

Procedimiento adjudicación: Abierto Duración: 12 meses.

Prórroga: Dos prórrogas, de 1 año cada una de ellas

1. Justificación de la necesidad

El Consorcio Fernando de los Ríos (en adelante CFR) es el responsable de la red de Puntos VUELA, compuesta por más de 800 Agentes de Innovación Local al frente de 760 centros distribuidos por las ocho provincias andaluzas. Como tal, debe ofrecer a la ciudadanía la carta de servicios y actividades que se realizan en cada centro, de forma sencilla



ALBERTO CORPAS NOVO		11/06/2025 19:13:39	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNrdstQII85TU45OZ3w05M831X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y amigable. Dependiendo de las necesidades de cada usuario particular o de la casuística de los usuarios del municipio donde se encuentra situado el centro. El CFR debe anticiparse a las necesidades de sus vecinos con el objetivo de mejorar su calidad de vida en general y su calidad de vida digital en particular. Contribuyendo a que los municipios y barrios donde se encuentran los PUNTOS VUELA sean lugares deseables donde vivir y por tanto favoreciendo el objetivo de controlar la despoblación.

Tal y como establece el preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), la tramitación electrónica "...debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados" Este marco legislativo es plenamente coherente con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (en adelante Reglamento eIDAS)

Para poder someter las obligaciones del CFR a la normativa vigente, es necesaria la contratación de una herramienta tecnológica que permita el correcto cumplimiento de todas y cada una de ellas.

Dado que no hay posibilidad de diseñar y mantener un sistema de estas características de forma interna y otras soluciones propuestas, **no se ajustan a las obligaciones legales**, no queda otra salida que la contratación de una herramienta desarrollada por terceros, con las garantías de uso y soporte, para el ofrecimiento correcto y continuo al resto de las administraciones que interactúa con el CFR, con la ciudadanía que así lo requiere y con el personal propio en todos los procedimientos legales y comunicaciones por registro y notificaciones que hayan que realizarse por parte del CFR.

2. Objeto del contrato

Es objeto de esta licitación es la contratación del mantenimiento de una plataforma de administración electrónica que facilite al Consorcio



ALBERTO CORPAS NOVO		11/06/2025 19:13:39	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNrdstQII85TU45OZ3w05M831X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

"Fernando de los Ríos" dar continuidad al sistema de tramitación administrativa conforme al marco legal vigente, que a fecha actual se desarrolla por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y las normas técnicas de desarrollo.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016
- Ley Orgánica 3/2018 LOPDGDD, Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.
- Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.



ALBERTO CORPAS NOVO		11/06/2025 19:13:39	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNrdstQII85TU45OZ3w05M831X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Procedimiento de contratación

La contratación de los servicios se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, calificándose como “contrato abierto” en función de la cuantía del mismo.

A fin de garantizar la correcta publicidad y la libre concurrencia del procedimiento, se realizará una convocatoria pública a través del Perfil del Contratante del Consorcio y será tramitado de manera electrónica a través de la plataforma SiREC de la Junta de Andalucía.

4. Lugar y plazo de presentación de la oferta

Las ofertas solo podrán presentarse a través del portal “SiREC-Portal de Licitación

Electrónica”: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el anuncio publicado en el Perfil del contratante.

5. Presupuesto base de licitación

Se establece el siguiente presupuesto máximo anual para el contrato:

Importe total (sin IVA):	46.920,00 €
Importe IVA (21%)	9.853,2 €
Importe total (IVA incluido):	56.773,2 €

El sistema de determinación del precio será a tanto alzado, una vez valorados el precio de la oferta. La oferta económica deberá incluir el precio desglosando en precio base y el IVA.



ALBERTO CORPAS NOVO		11/06/2025 19:13:39	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNrdstQII85TU45OZ3w05M831X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta de mejor relación calidad precio se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

A) Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes (75 puntos)

Mejor precio ofertado. El precio se valorará asignando de acuerdo con la siguiente fórmula (puntuación=B/Ax25) siendo A la oferta económica de cada uno de los licitadores y B la oferta económica del licitador que realiza la mayor baja admitida. Se considerará anormalmente baja a aquella oferta económica que teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el resto de los criterios de valoración, sea inferior a los umbrales siguientes:		Hasta 25 puntos
Sumatorio de la puntuación obtenida en los restantes criterios	BAJA ECONÓMICA sobre la media de las ofertas presentadas	
Entre 60 y 75 puntos	10% de la media	
Entre 50 y 59 puntos	7% de la media	
Entre 40 y 49 puntos	5% de la media	
Por debajo de 40 puntos	2 % de la media	
Mejoras. Se valorará con hasta 50 puntos cada una de las mejoras ofertadas que cumplan con la descripción del apartado 6: - Integración Red Nacional de SOC (20 puntos) - Certificados electrónicos (20 puntos) - Canal de denuncias (10 puntos)		Hasta 50 puntos

B) Criterios que requieren juicio de valor (25 puntos)

Memoria técnica Se valorará la claridad, el orden, el aspecto de la memoria, cómo se describe y detalla cada aspecto técnico contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y si estos cumplen con lo exigido en cada uno de los apartados del Pliego Técnico. Esta valoración se hará sobre la memoria técnica presentada. • Demostración de los requisitos de Seguridad y disponibilidad en base a las características solicitadas (3 puntos) • Certificado de cumplimiento del ENS (2 puntos) • Características funcionales de la plataforma (10 puntos): ○ Interfaz y gestión de expedientes, documentos y almacenamiento de documentos.(3 puntos) ○ Firma de documentos, posibilidades en la plataforma, móvil, tarjetas virtuales, etc. Cualquier posibilidad que permita facilitar la firma de los usuarios de forma exclusiva o compartida con más usuarios. (1 puntos) ○ Garantía de migración y disponibilidad al 100% de los documentos existentes en la actual plataforma. (2 puntos) ○ Conexión con las distintas plataformas oficiales de comunicación y registro de documentos. Oficina de registro de entrada y salida. (1 puntos) ○ Sede electrónica personalizada con al menos todos los procedimientos existentes, que deben de quedar, al menos, en las mismas condiciones como las existentes actualmente. (2 puntos) ○ Facilitación de certificados, sellos de órgano, etc. Necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma. (1 puntos)	Hasta 15 puntos
Servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte. Se valorará la propuesta para los servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte previstos para garantizar el uso correcto de los sistemas contratados.	Hasta 10 puntos

• Servicio de soporte y ANS de respuesta (3 puntos) • Formación de recursos de la plataforma (3 puntos) • Servicios de asesoría, adaptación y mejora de circuitos y procesos (4 puntos)	
---	--

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, prorrogables en dos ocasiones más.

Se establece un plazo de garantía de 6 meses, desde la finalización de la ejecución del contrato.

8. Forma de pago y certificación

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la certificación de la efectiva realización del suministro.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de un mes.

La factura deberá presentarse a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.efactura.net/puef/home.htm>

La factura deberá incluir la referencia CONTR del contrato. Además, también deberá incluir la siguiente información:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Consorcio "Fernando de los Ríos"	Código DIR3: A01034552
----------------------------------	---------------------------



ALBERTO CORPAS NOVO		11/06/2025 19:13:39	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNrdstQII85TU45OZ3w05M831X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Consorcio "Fernando de los Ríos"	Código DIR3: A01034552
----------------------------------	---------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	---------------------------

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo



ALBERTO CORPAS NOVO		11/06/2025 19:13:39	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNrdstQII85TU45OZ3w05M831X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	